

grupos no se dan cuenta de lo que hacen hasta una vez cometido el delito, y en cuanto a los pertenecientes al tercer grupo, no piensan en el posible castigo de su delito, pues siempre creen poder eludir dicho castigo gracias a su habilidad y astucia.

Otro de los argumentos que utiliza para afianzar su posición es la de que durante sus años de servicio en la prisión de Sing Sing varias veces se le hicieron consultas por parte de la Policía sobre la permanencia en la prisión de determinados detenidos, que creían haber sido reconocidos por víctimas de algún delito al repasar las fichas y fotografías policiales. Si estos supuestos acusados lo hubieran sido de un crimen cuya pena fuese la de muerte y se hubiesen encontrado licenciados de presidio o en libertad bajo fianza, podía darse el caso de ser ajusticiados injustamente por un delito que no hubiesen cometido.

Por todas estas causas es por las que Lewis E. Lawes pide se elimine de todas las legislaciones la pena capital.

Como puede verse por esta muestra, en los diversos trabajos se recogen las posibles facetas del tema tratado y aún se añaden las propias experiencias del autor.

Así, pues, y como resumen, podemos decir de esta obra que es de capital importancia para conocer el Derecho y el procedimiento penal de los Estados Unidos de América, principalmente, y fuente inexcusable no sólo para los estudiosos de esta disciplina, sino también para los jueces, oficiales de prisiones, abogados criminalistas, oficiales de Policía y aun para el simple interesado por estos asuntos, ya que en el presente volumen puede encontrar una iniciación y una introducción a más profundos estudios de esta disciplina.

Joaquín DE AGUILERA Y GAMONEDA

**CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl, Profesor de Derecho penal de la Universidad Nacional Autónoma de Méjico: "Derecho penal mexicano. Parte general". Tercera edición, dos volúmenes.—Antigua Librería Robredo, Méjico, 1950; 274 y 354 páginas.**

Constituye el Tratado del profesor Carranca y Trujillo una valiosa aportación al estudio de la Parte general del Derecho penal, y es, a nuestro parecer, quizá el mejor de los publicados por los penalistas hispano-americanos.

El libro primero puede considerarse dividido en dos partes: la primera o "Preliminar" está consagrada al estudio del concepto del Derecho penal, relaciones con otras ramas del Derecho, Historia general del Derecho penal, Historia del Derecho penal mejicano y fuentes del Derecho penal; la segunda está dedicada al estudio del delito, construyendo su exposición sobre la teoría jurídica del mismo.

En el libro segundo trata de las causas que excluyen la incriminación clasificada, teniendo en cuenta el Derecho legislado mejicano y aplicable a todo el territorio nacional o sólo a parte de él, en: *causas de inimputabilidad*: minoría penal y vejez, sordomudez, enajenación men-

tal, embriaguez completa, estados específicos de inconsciencia, fuerza física irresistible, miedo o temor calificado, inculpable ignorancia y caso; *causas de justificación*: legítima defensa, estado de necesidad, deber o derechos legales, obediencia jerárquico-legítima e impedimento legítimo; *excusas absolutoras*: clasificadas en razón: de los móviles afectivos revelados, de la copropiedad familiar, de la patria potestad o de la tutela, de la maternidad consciente, del interés social preponderante y de la temibilidad especialmente mínima revelada, de las penas y medidas de seguridad—tiene un extraordinario interés el relato que hace el autor, páginas 184 a 189, de la vida en las prisiones mexicanas, tanto en la Penitenciaría del Distrito Federal como en las de los distintos Estados, señalando los defectos que encuentra y mostrando su esperanza de que rápidamente sean corregidos—, y de los menores delincuentes.

En esta amplia y científica exposición de la Parte general del Derecho penal, recoge el Profesor Carranca y Trujillo las modernas doctrinas de los penalistas europeos, siendo de resaltar la magnífica síntesis a que es reducida la pluralidad legislativa existente en el país, por lo que consideramos indispensable este trabajo para adquirir un profundo conocimiento del Derecho penal vigente en Méjico.

El Tratado del Profesor Carranca y Trujillo está adicionado con unos apéndices en los que el lector encontrará los artículos de contenido penal de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los textos comparados del libro primero del vigente Código penal de 1931 y del Anteproyecto de Código penal para el Distrito y Territorios Federales de 1949. Además, contiene la obra unos completos índices de materias y autores, y otro, que el autor denomina "índice sumario", en el que ofrece un resumen de cada uno de los párrafos numerados en que se divide el texto.

En fin, una obra en la que, además de su indiscutible mérito científico, por la claridad, precisión y sencillez con que son tratados los más difíciles problemas de la ciencia de los delitos y de las penas, es de hacer resaltar su valor didáctico, cualidad indispensable en un libro como el presente, principalmente destinado a la juventud universitaria.

César CAMARGO HERNANDEZ

**CUELLO CALON, Eugenio: "Derecho penal. Conforme al Código penal, texto refundido de 1944".—Tomo I (Parte General). 10 edición. Barcelona. Bosch, 1951; 842 páginas.**

Ocioso resultaría, en verdad, describir una obra que, como la presente, goza de sin igual crédito y popularidad entre los estudiosos de la especialidad penal en lengua española. En las aulas como en los foros, el "Cuello Calón" es una verdadera institución docente y doctrinal, a la que se acude con igual seguridad y confianza que en Italia al "Manzini" o en Francia al "Garraud". Como en dichos tratados famosos, en el del maestro de Madrid, pese a su volumen harto más reducido, se halla siempre una exacta referencia al problema que se busca, enjuiciado con claridad y objetividad superlativas, máximos valores de la obra. No es ésta de combate ni: